

**ORD.: N° 3720/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004002**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la información, en conformidad a lo señalado en el art. 15 de la Ley de Transparencia y deniega parcialmente en virtud del art. 21 y en consideración a la emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA**, 12 de Junio de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FELIPE OSSIO CASTILLO**

---

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Listado de permisos de demolición correspondientes al año 2019, en donde se detalle cada permiso con su dirección y monto solicitado."*

Damos respuesta a su solicitud:

En conformidad a lo señalado en el art. 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo podrá obtener siguiendo los pasos que a continuación se señalan:

1. Ingresa a la página web [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl)
2. Haz click en el cuadro "Recoleta Transparente"
3. Dirígete al cuadro 07. Actos y resoluciones con efectos sobre terceros, en el sub ítem *Pronunciamientos Dirección de Obras Municipales, año 2019*, en el enlace "Decreto Demolición" encontrará todos los antecedentes asociados a los permisos de demolición.



En cuanto al monto, cabe señalar que este dato a la fecha no está disponible debido a la pandemia que tiene a los funcionarios trabajando bajo la modalidad Teletrabajo, por lo que acceder a esa antecedente resulta dificultoso. Por otro lado, no existe una base de dato específica con esa información por lo que generarla sería destinar a un funcionario en la labor específica de revisión de expedientes que se encuentran en

bodegas de DOM que además deben ser sanitizadas. Por lo anterior, en conformidad a lo señalado en el art. 21 de la ley 20.285, se deniega parcialmente el acceso a la información, ya que no encontramos imposibilitados dentro de los plazos legales para hacer entrega de ese dato.

Cualquier consulta puede realizarla directamente a la funcionaria Leticia Toledo García, Administrativa de Transparencia Municipal, al correo electrónico [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/lrg